

DECRETO N° 13/2007

VISTO: El Oficio N° 131/2007 remitido por la Intendencia Municipal con fecha 7/8/07, mediante el cual solicita anuencia para exonerar de Contribución Inmobiliaria el padrón urbano N° 330, de la Primera Sección Judicial de este Departamento, propiedad de la familia Dellepiane.-

RESULTANDO: Que en el momento dicho padrón está siendo usufructuado por el Grupo de Mujeres Rurales y “Artesanos “Dionisio Díaz”, por comodato realizado por el Instituto Nacional de Colonización y sus propietarios.-

CONSIDERANDO: El informe favorable de la Comisión asesora de Hacienda y Presupuesto

ATENTO: a lo expuesto

LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

ARTICULO 1º) Concédase anuencia a la Intendencia Municipal para exonerar del pago de Contribución Inmobiliaria urbana al padrón N° 330, de la Primera Sección Judicial de esta ciudad , propiedad del Sr. Miguel Dellepiane Mesa, mientras esté siendo usufructuado por el Grupo de Mujeres Rurales y Grupo de “Artesanos Dionisio Díaz”

ARTICULO 2º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

(NOTA: Este Decreto fue aprobado por 27 votos en 28 presentes).-

GUSTAVO DOMÍNGUEZ RUIZ
SECRETARIO

JHON ACOSTA FERNANDEZ
PRESIDENTE